

201
complicadas con los dichos; se da comisión en forma a los Señores D.^o Pedro de Menduina, D.^o Christoval Carrasco Regidores, D.^o Andres Gaspar de Vilches Sindico Personero del Común y D.^o Juan de Montalban Prot. general de esta Ciudad, quienes procederán a la presentación de testigos, documentos y demas que fueren necesarios a los fines indicados, y en los autos u otras diligencias se presentaran en los Tribunales Superiores del Reyno, dando la queja o quejas correspondientes hasta la conclusion y finiquito, sin omitir hacerlo presente al Sr. D.^o el Supremo Consejo de Regencia residente en Cadix, en donde personalmente se presentaran a su debido tiempo caso necesario; autorizandolos como pide luego la autoriza esta Ciudad a dichos quatro Señores Comisarios para el fin referido y sus incidencias; librando a dichos Señores testimonio de este acuerdo para que conste su decision y facultades amplias que en el se les com. fieren

Salio el Sr. D.^o Valentin Berlinguer y depuso su voto al Sr. D.^o Manuel Gonzalez =

Tambien salio el Sr. D.^o Antonio Martin y depuso su voto al Sr. D.^o Pedro de Menduina =

Guardias en el Real de Salazar. Las Señores Comisarios por esta Ciudad para hacer por el Sr. D.^o Salazar, presente al Sr. Corregidor lo inserto de las guardias establecidas por el Sr. Salazar de que se hace mencion en uno de los acuerdos que antecedes, dispieron: haviendo hecho presente a Su S.^o su cometido, quien manifestò quedar entornar las providencias convenientes para remediar las perjuicios que la Ciudad recibamos, de que queda esta inteligencia dada —
En Ciudad teniendo en consideracion la base que

Case de Juan de...
Chaves y Aletias

